



Asamblea General

Distr. general
23 de junio de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

54º período de sesiones

11 de septiembre a 6 de octubre de 2023

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Barbados

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 43^{er} período de sesiones del 1 al 12 de mayo de 2023. El examen de Barbados se llevó a cabo en la 9^a sesión, el 5 de mayo de 2023. La delegación de Barbados estuvo encabezada por el Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior y Ministro Principal Coordinador de los Sectores Productivos, Kerrie D. Symmonds. En su 16^a sesión, celebrada el 10 de mayo de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Barbados.
2. El 11 de enero de 2023, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Barbados: Gambia, México y Pakistán.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Barbados se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Barbados una lista de preguntas preparadas de antemano por Angola, Bélgica, el Canadá, Liechtenstein, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento), Eslovenia, España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación señaló que de las 64 recomendaciones formuladas en el tercer ciclo del examen periódico universal que habían contado con el apoyo de Barbados, el Gobierno consideraba que 43 se habían aplicado íntegramente y 16 parcialmente. Esos avances se habían logrado pese a los cambios políticos, las crisis climática y de deuda y la pandemia de COVID-19, además de los problemas particulares a los que se enfrentaba el país por ser un pequeño Estado insular en desarrollo y una economía pequeña, entre otras dificultades.
6. Asimismo, esas circunstancias adversas habían retrasado significativamente la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que eran en sí mismos una expresión del derecho inmanente de toda persona a una vivienda y una alimentación adecuadas, un trabajo decente y un entorno saludable y productivo.
7. La crisis climática iba a tener efectos dramáticos y devastadores para los ciudadanos de Barbados. Se pedía al Consejo que, además de los derechos humanos, apoyara también la justicia climática, dado que eran temas indisolubles.
8. En noviembre de 2021 había tenido lugar la histórica transición de Barbados a una república parlamentaria. Desde su independencia en 1966, Barbados había ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos, y seguía comprometido a cumplir las metas y los objetivos de dichos instrumentos. Su compromiso con los derechos humanos y la defensa de la dignidad de todos los ciudadanos quedaba patente en el gasto nacional en

¹ [A/HRC/WG.6/43/BRB/1](#).

² [A/HRC/WG.6/43/BRB/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/43/BRB/3](#).

educación, servicios sociales y seguridad social, que representaba una parte significativa del presupuesto nacional.

9. Barbados se enfrentaba al reto de conseguir recursos y destinarlos a aspectos tan importantes como la reforma fundamental de la educación y la mejora de la atención sanitaria y social, al tiempo que los escasos recursos se invertían en proyectos de adaptación y fomento de la resiliencia, revestimiento de las costas, prevención de la infiltración de aguas salinas en los acuíferos del país y creación de infraestructuras eléctricas subterráneas.

10. Barbados estaba revisando su Constitución para garantizar que los derechos de sus ciudadanos no se vieran vulnerados por leyes que ya no se consideraran adecuadas para el país. Con la reforma constitucional se pretendía atender las necesidades de la ciudadanía, al tiempo que se respetaban y defendían los valores sobre los que se había construido la sociedad barbadense y que habían sido de gran utilidad para el país a lo largo de los años. Con ese objetivo, se habían celebrado consultas públicas en diversos foros para reunir opiniones, recibir propuestas y compartir información sobre la revisión prevista de la Constitución. Se preveía que a finales de 2023 la Comisión de Reforma Constitucional tendría listo un proyecto de Constitución para su examen por el Consejo de Ministros. El documento sería sometido a una nueva consulta pública y perfeccionado antes de ser aprobado como ley.

11. En Barbados se seguían haciendo valer los derechos de las mujeres. Las mujeres estaban protegidas por ley en relación con la violencia doméstica y la discriminación, y habían logrado avances significativos en temas como la educación y la representación política.

12. Barbados había adoptado una cultura de inclusión de las mujeres en los niveles más altos de toma de decisiones, como había quedado patente con la elección por primera vez de una mujer para el cargo de Primera Ministra, Mia Amor Mottley, y, también por primera vez, de una mujer como Presidenta, Sandra Mason, anteriormente Gobernadora General del país. Esa cultura de inclusión era también evidente por el elevado número de funcionarias públicas que ocupaban altos cargos de liderazgo en ministerios y departamentos de la Administración pública, así como por la importante representación proporcional de las mujeres en la judicatura y en la Cámara Alta de la legislatura.

13. No obstante, pese a los numerosos logros conseguidos, aún quedaba mucho por hacer. Por consiguiente, el Gobierno había empezado a elaborar una política nacional de género que, entre otras cosas, abordaría el impacto desproporcionado de la pandemia de COVID-19 y la crisis climática sobre las mujeres y las niñas.

14. Si bien no había legislación específica sobre la violencia contra las mujeres y los niños, existían varias leyes en vigor relativas a la violación y las relaciones sexuales con menores de edad y a la protección de las víctimas de violencia doméstica frente a sus agresores. Además, la Ley contra el Acoso Sexual en el Empleo (Prevención) tenía por objeto proteger a todos los empleados frente al acoso sexual en el lugar de trabajo. Al igual que otros países, Barbados reconocía que, como consecuencia de la pandemia de COVID-19, se había producido un aumento de la violencia y los abusos en el hogar. El Gobierno aplicaba una política de tolerancia cero al respecto y seguiría adoptando medidas jurídicas y sociales para erradicar el flagelo de la violencia doméstica.

15. Barbados se había comprometido a jugar un papel más activo a escala internacional en la lucha contra la discriminación y la violencia de género, como ponía de manifiesto el nombramiento de V. Eudine Barriteau, una educadora, feminista y activista caribeña de reconocido prestigio regional e internacional, como candidata de Barbados a un puesto en el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en el período 2025-2028.

16. El 31 de marzo de 2023 se había presentado en el Parlamento el proyecto de ley de protección de la infancia. Con su aprobación se pretendía subsanar varias lagunas en materia de políticas e introducir las modificaciones legislativas e institucionales necesarias para garantizar un enfoque integral de la protección de la infancia. Un aspecto significativo era que el proyecto de ley incorporaría la Convención sobre los Derechos del Niño en la legislación de Barbados.

17. El proyecto de ley de protección de la infancia preveía, entre otras cosas: a) la denuncia obligatoria de los casos de maltrato infantil; b) la atención y la protección a los niños acusados del delito de vagabundeo y otros delitos en razón de la condición personal; c) la rehabilitación terapéutica para quienes sus casos hubieran sido resueltos por medios alternativos al sistema de justicia penal y para los niños en riesgo de entrar en conflicto con la ley que no hubieran alcanzado la edad de responsabilidad penal; y d) la identificación y la provisión de espacios seguros para los niños con el respaldo del Organismo de Protección de la Infancia. Además, el proyecto de ley abordaría todas las formas de maltrato infantil, incluido el trabajo infantil, los ciberabusos, el maltrato emocional o físico y los abusos sexuales.

18. En 2013, se había establecido la Unidad de Delitos Sexuales y Trata de Personas en la División de Investigación Criminal del Servicio de Policía de Barbados. En 2016, el Gobierno había aprobado la Ley de Prevención de la Trata de Personas, cuyo objetivo era prevenir la trata de personas y disuadir de su comisión en todo Barbados. La ley prohibía la trata de personas a escala nacional e internacional y recomendaba penas suficientemente severas. El tráfico de personas había sido tipificado como delito independiente, con la consiguiente modificación de la ley. Barbados seguía siendo un referente mundial en lo tocante al recuerdo de la trata de esclavos y la promoción de un discurso honesto sobre la cuestión de las reparaciones.

19. Barbados había reforzado su enfoque para establecer mecanismos y aplicar medidas destinadas a promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad. La Dependencia Nacional de Discapacidad, máxima responsable de la elaboración de políticas y la formación para las personas con discapacidad, seguía colaborando con escuelas especializadas para garantizar que las aplicaciones prácticas de la tecnología contribuyeran a la integración de las personas con discapacidad en la sociedad.

20. El Gobierno había evaluado las infraestructuras del país y los cambios que debían realizarse para garantizar a las personas con discapacidad la facilidad de acceso físico. Se habían aprobado leyes para habilitar plazas de aparcamiento reservadas a las personas con discapacidad en los aparcamientos públicos. Además, se había renovado el Programa Call-A-Ride, un programa de solicitud de servicio de transporte, con el fin de proporcionar un transporte accesible mejorado que permitiera a los niños ir a la escuela y a los adultos acudir a sus citas médicas.

21. Barbados había depositado su instrumento de adhesión al Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso, lo que reafirmaba su compromiso con la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

22. Lamentablemente, debido a las numerosas crisis afrontadas, aún no se había logrado cumplir el objetivo de crear una institución nacional de derechos humanos independiente, con arreglo a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). No obstante, su cumplimiento seguía siendo una de las prioridades básicas. La Defensoría del Pueblo se encargaba de investigar y resolver reclamaciones contra organismos públicos, formular recomendaciones de medidas correctivas cuando las investigaciones revelaban procedimientos administrativos contrarios a derecho o injustificados, y hacer recomendaciones, en su caso, para mejorar los sistemas administrativos y su funcionamiento. Barbados agradecería recibir asistencia técnica de Estados con experiencia en el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos que estuvieran dispuestos a prestarle apoyo en ese empeño.

23. El jefe de la delegación aseguró que se tomarían las medidas necesarias para establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento.

24. En 2018, a raíz del fallo de la Corte de Justicia del Caribe, la disposición de la Ley de Delitos contra la Persona que exigía la imposición obligatoria de la pena de muerte por el delito de asesinato se había considerado inconstitucional. Se había modificado para eliminar la obligatoriedad de la imposición de la pena de muerte y se estaban llevando a cabo los procedimientos necesarios para dictar nuevas sentencias contra las personas que habían sido condenadas a muerte. No obstante, la pena de muerte seguía siendo una posible condena

sujeta a la discrecionalidad judicial. Los jueces debían tener en cuenta varios elementos, como las circunstancias agravantes, la premeditación y las dilaciones indebidas, contemplados en las modificaciones de la Ley de Delitos contra la Persona y en las directrices pertinentes de la Ley de Reforma del Sistema Penal.

25. Antes de la introducción de las modificaciones legislativas que suprimían la obligatoriedad de la imposición de la pena de muerte, Barbados había venido aplicando una moratoria *de facto* sobre la pena de muerte desde 1984 —año en que se había llevado a cabo la última ejecución—, puesto que no se había dado cumplimiento a ninguna sentencia de muerte desde entonces.

26. En diciembre de 2022, el Tribunal Supremo de Barbados había declarado nulo el artículo 9 de la Ley de Delitos Sexuales, lo que había dado lugar a la despenalización de la sodomía en Barbados. Se estaba revisando la legislación nacional vigente a ese respecto.

27. El Gobierno de Barbados tenía tolerancia cero hacia cualquier forma de violencia o discriminación contra cualquier persona dentro de las fronteras del país, incluidas las personas LGBTQI+.

28. El Gobierno reconocía que el régimen jurídico requería algunas modificaciones y, por consiguiente, estaba elaborando una hoja de ruta para iniciar debates relevantes sobre esas cuestiones.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

29. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 76 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

30. Nepal alentó a Barbados a que adoptara medidas para abolir legalmente la pena de muerte. Encomió los esfuerzos por mejorar el disfrute del derecho a la educación de todas las personas, incluidas las personas con discapacidad.

31. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte felicitó a Barbados por su reciente publicación de la Carta de Barbados y encomió que hubiera suprimido la obligatoriedad de la imposición de la pena de muerte y despenalizado las actividades homosexuales consentidas.

32. El Níger hizo notar la adhesión de Barbados al Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo, y al Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso.

33. Nigeria destacó la inclusión de más mujeres en puestos de alto rango y de toma de decisiones, la creación de la Comisión de Reforma Constitucional para preparar una nueva Constitución y la ratificación del Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo.

34. El Pakistán acogió con beneplácito la cooperación de Barbados con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Asimismo, destacó la aprobación de la Ley de Prevención de la Corrupción, la Ley de Empleo (Prevención de la Discriminación) y el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (2021-2023).

35. Panamá hizo notar con aprecio la presentación del informe nacional por parte de la delegación de Barbados.

36. El Paraguay acogió con beneplácito la labor de Barbados en relación con la transición a una república parlamentaria en 2021 y con la reforma de la Constitución. Además, expresó preocupación, entre otras cosas, por el hecho de que la pena de muerte siguiera siendo legal.

37. El Perú destacó la aprobación del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (2021-2023) y la ratificación del Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190).

38. Portugal destacó la aprobación de la Ley de Empleo (Prevención de la Discriminación) de 2020, que preveía salvaguardias contra la discriminación en el lugar de trabajo.
39. Rumania encomió los avances logrados desde el examen anterior, incluidos los esfuerzos realizados por Barbados para mejorar el disfrute del derecho a la educación.
40. La Federación de Rusia hizo notar la aprobación de nuevas leyes para reforzar la protección de los derechos humanos, en particular las modificaciones legales que prohibían los castigos corporales en los institutos.
41. Samoa encomió a Barbados por su enfoque basado en toda la sociedad a la hora de aplicar medidas de derechos humanos y desarrollo sostenible, al tiempo que reconoció los problemas de capacidad a los que se enfrentaba Barbados.
42. La Arabia Saudita acogió con beneplácito la adhesión de Barbados al Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso.
43. Serbia acogió con beneplácito el enfoque de gobernanza basado en toda la sociedad adoptado por las autoridades para garantizar que nadie se quedara atrás, los avances logrados con respecto a la inclusión de mujeres en puestos de toma de decisiones y el aumento del presupuesto de la Junta de Atención a la Infancia para combatir la violencia contra los niños.
44. Sierra Leona encomió a Barbados por adherirse al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y por sus esfuerzos en la lucha contra la corrupción, en particular mediante la aprobación en 2021 de la Ley de Prevención de la Corrupción.
45. Singapur destacó los esfuerzos de Barbados para hacer frente a la violencia de género, mediante, entre otras cosas, la creación del Comité Nacional sobre la Violencia de Género y la concienciación de toda la sociedad al respecto. Asimismo, encomió a Barbados por su sólido sistema educativo y por facilitar el acceso a la educación a los niños con discapacidad.
46. Eslovenia expresó su preocupación por el hecho de que la imposición de la pena de muerte siguiera siendo una opción, sujeta a la discrecionalidad judicial. Además, acogió con beneplácito los esfuerzos por aprobar el proyecto de ley de protección de la infancia, que establecería la obligatoriedad de denunciar el maltrato infantil.
47. Sudáfrica acogió con beneplácito que Barbados hubiera ratificado el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo, y se hubiera adherido al Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso.
48. España felicitó a Barbados por suprimir el carácter obligatorio de la imposición de la pena de muerte para determinados delitos y promover los derechos de las mujeres. No obstante, hizo notar que todavía podían dictarse sentencias de muerte, a discreción de los tribunales.
49. Timor-Leste elogió a Barbados por sus avances en la defensa de los derechos humanos, incluidos la aprobación de la Ley de Empleo (Prevención de la Discriminación) de 2020, el aumento de la participación de las mujeres en la toma de decisiones y la ratificación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.
50. Trinidad y Tabago acogió con beneplácito los progresos realizados por Barbados desde el examen anterior, a pesar de las dificultades causadas por la pandemia de COVID-19 y los desastres naturales. Además, encomió a Barbados por su papel de liderazgo en la reforma de la arquitectura financiera internacional y en la labor para hacer frente al cambio climático.
51. Türkiye felicitó a Barbados por revisar la Constitución y crear una comisión con ese cometido.
52. Ucrania acogió con beneplácito los avances logrados por Barbados en la aplicación de las recomendaciones que había aceptado en el anterior examen periódico universal, así como el firme apoyo de Barbados a la Carta de las Naciones Unidas.

53. El Reino de los Países Bajos hizo notar la aprobación de la Ley de Empleo (Prevención de la Discriminación), que prohibía la discriminación por razón de género u orientación sexual. No obstante, también destacó que los casos de maltrato en el hogar habían aumentado durante la pandemia de COVID-19.
54. La República Unida de Tanzania acogió con beneplácito los progresos realizados por Barbados desde el examen anterior, en especial las políticas y los programas para garantizar el desarrollo económico y los avances logrados en lo tocante al empoderamiento de las mujeres.
55. Los Estados Unidos de América encomiaron a Barbados por su respaldo de los derechos humanos. No obstante, expresaron su preocupación por el hecho de que siguieran existiendo penas de hasta prisión perpetua para los hombres condenados por conductas homosexuales consentidas. También manifestaron su preocupación por la brecha salarial entre hombres y mujeres y por la reclusión prolongada de quienes estaban a la espera de juicio.
56. El Uruguay dio la bienvenida a la delegación de Barbados, le agradeció la presentación del informe nacional y acogió con beneplácito las medidas adoptadas, incluida la ratificación del Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo.
57. La República Bolivariana de Venezuela expresó reconocimiento por los significativos avances realizados por Barbados en la defensa de los derechos humanos y por su mayor compromiso con la protección de la población, mediante la ratificación de una serie de instrumentos internacionales y la introducción de reformas legislativas.
58. Viet Nam acogió con beneplácito las medidas adoptadas por Barbados para incluir a más mujeres en puestos de toma de decisiones, en especial la elección por primera vez de una mujer para el cargo de Primera Ministra del país, y encomió sus esfuerzos por mejorar el derecho a la educación.
59. Argelia reconoció el firme compromiso de Barbados con el proceso de examen periódico universal y encomió sus avances en la aplicación de las recomendaciones del anterior ciclo de examen. Asimismo, acogió con beneplácito la aplicación del Plan de Recuperación y Transformación Económicas actualizado.
60. La Argentina dio la bienvenida a la delegación de Barbados y le agradeció la presentación de su informe nacional.
61. Australia encomió a Barbados por sus avances en materia de derechos humanos desde su anterior examen periódico universal y acogió con especial satisfacción la decisión del Tribunal Superior de Barbados de declarar inconstitucionales las leyes que penalizaban las relaciones homosexuales consentidas.
62. Azerbaiyán apreció el amplio abanico de medidas legislativas e institucionales adoptadas por Barbados para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos, incluidas las políticas de lucha contra la trata de personas y todas las formas de discriminación.
63. Las Bahamas felicitaron a Barbados por los avances que había logrado, incluidos la ratificación del Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo, y la aprobación de la actualización del Plan de Recuperación y Transformación Económicas de Barbados.
64. Bangladesh apreció el hecho de que Barbados hubiera ratificado una serie de importantes instrumentos de derechos humanos y hubiera alcanzado una tasa de alfabetización de casi el 100 %. Asimismo, hizo notar que Barbados seguía teniendo dificultades para luchar contra la trata de personas y garantizar la igualdad de género.
65. Bélgica reconoció los avances logrados por Barbados desde su anterior examen periódico universal, en particular en lo tocante a la no discriminación.
66. El Estado Plurinacional de Bolivia apreció la creación del Comité de Justicia Social y los esfuerzos realizados por Barbados para construir una sociedad más equitativa. Asimismo,

resaltó los esfuerzos realizados para luchar contra la corrupción y acogió con beneplácito el proceso de reforma de la Constitución.

67. El Brasil encomió a Barbados por la aprobación en 2021 de la Carta de Barbados, que otorgaba a los derechos humanos un lugar destacado entre los compromisos del país desde una perspectiva de desarrollo integrado y sostenible.

68. Cabo Verde felicitó a Barbados por su reciente transición a una república parlamentaria y expresó la esperanza de que, en el proceso de reforma de la Constitución, siguiera manteniéndose fiel a su compromiso de codificar de manera constructiva los derechos humanos de todas las personas.

69. El Canadá acogió con beneplácito la reciente decisión de despenalizar las relaciones homosexuales consentidas mediante la derogación de las disposiciones de la Ley de Delitos Sexuales relativas a los actos de sodomía y ultraje a la moral pública.

70. Chile acogió con beneplácito la decisión del Tribunal Supremo de Barbados de derogar las disposiciones de la Ley de Delitos Sexuales que penalizaban las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo.

71. La delegación de Barbados señaló que en la Administración pública todos los empleados recibían el mismo trato con respecto al salario y que la promoción se basaba estrictamente en los méritos, con independencia del género. Además, Barbados tenía una tradición de negociación colectiva en las relaciones laborales, de modo que los sindicatos supervisaban la forma en que se celebraban los contratos, entre otras cosas en relación con la igualdad salarial. Las estadísticas del Foro Económico Mundial indicaban que las mujeres en Barbados ganaban en promedio el 87 % de lo que ganaban los hombres.

72. La delegación de Barbados declaró que el proyecto de ley de protección de la infancia se complementarían con otro instrumento legislativo, el proyecto de ley de justicia juvenil, que elevaría la edad de responsabilidad penal. Además, tanto el proyecto de ley de protección de la infancia como el proyecto de ley de justicia juvenil prohibirían los castigos corporales en las instituciones regidas por las referidas leyes. El proyecto de ley de protección de la infancia abolía de manera implícita los castigos corporales por cuanto derogaba la legislación vigente que preveía una justificación razonable para la aplicación de castigos corporales. No obstante, la cuestión de los castigos corporales a los niños en Barbados era un problema de índole cultural, que se abordaría mediante la concienciación de la población y debates en la esfera pública a escala nacional.

73. Además, Barbados estaba analizando diversas opciones de política para la preparación de una política nacional y un plan de acción para la infancia. Se preveía que la política abordara cuestiones como el matrimonio infantil, según se definía en la Convención sobre los Derechos del Niño, la educación sexual como materia obligatoria en los planes de estudio escolares, y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

74. La delegación señaló que, según la información de que disponía, en Barbados no existía el problema de la explotación sexual de niños nacionales o migrantes.

75. En cuanto a la concesión de la ciudadanía barbadense a los niños adoptados, la delegación señaló que, en virtud de la Ley de Adopción, los padres adoptivos disfrutaban plenamente de los derechos parentales, incluido el derecho a transmitir la ciudadanía a sus hijos.

76. Asimismo, las autoridades seguían de cerca la situación de las escolares que se quedaban embarazadas. La política era brindar a todas las adolescentes que se quedaban embarazadas la oportunidad de regresar a la escuela.

77. Barbados había asignado una parte importante del presupuesto nacional a la educación, que era gratuita hasta el nivel universitario. La Ley de Educación establecía que la educación era obligatoria hasta los 16 años, disposición que se cumplía rigurosamente.

78. China acogió con beneplácito la participación constructiva de Barbados en el examen periódico universal. Asimismo, encomió los esfuerzos de Barbados por defender los derechos humanos, en especial sus logros en el fomento del crecimiento económico, el aumento de la

inversión en la educación y los servicios de atención de la salud, la promoción de la igualdad en el empleo, la atención de las necesidades de los grupos vulnerables, la lucha contra la violencia de género y la lucha contra la trata de personas.

79. Colombia celebró los esfuerzos del Gobierno de Barbados por promover los derechos de sus habitantes, incluidas las medidas para asistir a las personas que se habían visto afectadas por los desastres naturales ocurridos desde el examen anterior.

80. Costa Rica resaltó la formación continua impartida a los agentes de policía, lo que, junto con la adopción de medidas para investigar de manera independiente denuncias de abuso de la fuerza, había dado lugar a un descenso de las denuncias de violaciones graves en casos de violencia policial.

81. Cuba agradeció a la delegación de Barbados su compromiso con el examen periódico universal y tomó nota con satisfacción de los resultados logrados por el país en la aplicación de las recomendaciones que había aceptado en ciclos anteriores.

82. La República Dominicana agradeció a Barbados la presentación de su informe y acogió con beneplácito su compromiso y las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos.

83. El Ecuador resaltó la aprobación de la Política Nacional de Nutrición Escolar y la creación del primer centro de educación y formación profesional para adolescentes con necesidades especiales.

84. Fiji acogió con beneplácito que Barbados hubiera ratificado los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y se mostró consciente de las dificultades a las que se enfrentaba Barbados a la hora de presentar informes, habida cuenta de la escasez de recursos humanos.

85. Finlandia felicitó a Barbados por el exhaustivo informe nacional que había presentado y apreció las medidas que había adoptado desde el examen anterior.

86. Francia elogió las reformas aprobadas para mejorar la situación de los derechos humanos en Barbados, incluida la aprobación de un plan nacional de lucha contra la trata de personas.

87. Gambia encomió a Barbados por sus esfuerzos para abordar las cuestiones relacionadas con la trata de personas mediante el desarrollo y la aprobación del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas.

88. Georgia elogió los esfuerzos de Barbados para responder mejor a la violencia contra las mujeres, incluidos el establecimiento en 2019 del Comité Nacional sobre la Violencia de Género y la puesta en marcha en 2021 de un proyecto, de dos años de duración, sobre la violencia de género en el lugar de trabajo.

89. Alemania encomió a Barbados por la aprobación de la Carta de Barbados, que reconocía los derechos humanos de todos los barbadenses, con independencia de su orientación sexual. Asimismo, acogió con beneplácito el reconocimiento de las uniones civiles de parejas del mismo sexo y la ratificación del Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo. No obstante, expresó preocupación por el hecho de que la pena de muerte siguiera siendo legal en Barbados, si bien reconoció que se había aplicado una moratoria *de facto* durante 39 años.

90. Ghana encomió a Barbados por sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos, como la aprobación de la Ley de Prevención de la Corrupción y la creación del Comité Nacional sobre la Violencia de Género.

91. Honduras felicitó a Barbados por la ratificación del Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo, y por los esfuerzos realizados en materia de gobernanza y transparencia.

92. Islandia dio la bienvenida a la delegación de Barbados y acogió con beneplácito la presentación de su informe nacional.

93. La India reconoció la respuesta de Barbados a la pandemia de COVID-19 y las medidas que había adoptado para salvaguardar los derechos de las personas con discapacidad,

incluidas la aprobación de una política integral sobre los derechos de las personas con discapacidad y la adhesión al Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso.

94. Indonesia encomió a Barbados por sus esfuerzos para luchar contra la trata de personas, prevenir la discriminación y proporcionar alojamiento a las personas vulnerables de la sociedad.

95. El Iraq dio la bienvenida a Barbados al cuarto ciclo del examen periódico universal y encomió sus esfuerzos por promover la igualdad de género y aumentar la participación de las mujeres en los puestos de toma de decisiones.

96. Irlanda acogió con beneplácito los esfuerzos de Barbados por promover los derechos humanos, al tiempo que expresó preocupación por la falta de igualdad de género y por el hecho de que, presuntamente, Barbados fuera un país de origen y destino de un elevado número de niños sometidos a trata con fines de explotación laboral y sexual.

97. Israel encomió a Barbados por sus esfuerzos para aumentar la representación de la mujer en la vida política, así como por la elección de una mujer como Primera Ministra y la creación del Comité Nacional sobre la Violencia de Género.

98. Italia expresó preocupación por el hecho de que Barbados hubiera mantenido la pena de muerte y de que su imposición estuviera sujeta a la discrecionalidad judicial. Asimismo, instó a Barbados a cumplir la Convención sobre los Derechos del Niño, al tiempo que apreció sus esfuerzos por mejorar la protección de la infancia y la justicia juvenil.

99. Jamaica encomió a Barbados por la creación del Comité de Justicia Social y por involucrar en el proceso de formulación de políticas a las diversas partes interesadas con el fin de promover la inclusión. Asimismo, acogió con beneplácito los esfuerzos de Barbados por mejorar la legislación sobre la protección de la infancia y defender el derecho a la educación.

100. Letonia agradeció a Barbados la presentación de su informe nacional y acogió con beneplácito los esfuerzos realizados para garantizar el acceso a la educación.

101. Lituania reconoció los progresos realizados por Barbados desde el anterior examen periódico universal, incluida la iniciativa Fully Accessible Barbados (Barbados Plenamente Accesible) destinada a integrar a las personas con discapacidad, así como los esfuerzos por mejorar la protección de los derechos del niño.

102. Luxemburgo acogió con beneplácito los esfuerzos de Barbados para aplicar las recomendaciones del tercer ciclo del examen periódico universal y ratificar el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo.

103. Malawi expresó reconocimiento por los esfuerzos realizados por Barbados para promover y proteger los derechos humanos, en especial por la aprobación de un plan de acción de lucha contra la trata de personas.

104. Malasia felicitó a Barbados por la elección, por primera vez, de una mujer como Primera Ministra, la transición a una república parlamentaria y la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales mediante la inclusión de la prestación transparente y responsable de servicios públicos en la estrategia nacional de desarrollo.

105. Maldivas encomió los esfuerzos para reforzar la inclusión de las mujeres en los puestos de toma de decisiones y aplaudió la aprobación de la ambiciosa Política Energética Nacional.

106. Las Islas Marshall encomiaron a Barbados por la elección, por primera vez, de una mujer como Primera Ministra, la transición a una república, sus esfuerzos para luchar contra la discriminación de género mediante la Ley de Empleo (Prevención de la Discriminación) de 2020, y la puesta en marcha del proyecto sobre la violencia de género en el lugar de trabajo en colaboración con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres).

107. Mauricio encomió a Barbados por proporcionar acceso gratuito a la educación hasta el nivel universitario, aprobar en 2020 la Ley de Empleo (Prevención de la Discriminación) y ratificar el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190) de la Organización Internacional del Trabajo.

108. México apreció la exposición de la delegación de Barbados y acogió con beneplácito las medidas que se habían tomado para promover la igualdad de género.

109. Mongolia encomió a Barbados por ratificar varios instrumentos importantes de derechos humanos y laborales y por sus medidas legislativas destinadas a cumplir las obligaciones contraídas en virtud de las normas internacionales de derechos humanos, incluidas las relativas a los derechos del niño.

110. Montenegro destacó que Barbados hubiera desarrollado legislación contra la discriminación y revisado el sistema de justicia juvenil. Además, acogió con beneplácito el proyecto de ley de reforma de la Constitución de 2019 y exhortó a Barbados a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

111. Marruecos encomió a Barbados por promover los derechos humanos y aplicar las recomendaciones del anterior ciclo de examen. Asimismo, acogió con beneplácito la creación del Comité Nacional sobre la Violencia de Género.

112. Mozambique encomió a Barbados por las medidas que había puesto en marcha, en particular por promover la igualdad de derechos entre hombres y mujeres mediante la elección de una mujer como Primera Ministra en 2018 y su posterior reelección en 2022.

113. La delegación de Barbados expresó su agradecimiento a todos los Estados que habían participado en el examen de la situación de los derechos humanos en Barbados y del estado en que se encontraba la aplicación de las recomendaciones formuladas en el anterior examen periódico universal. También expresó su agradecimiento a los miembros de la troika, a la secretaría del examen periódico universal, a los asociados de las Naciones Unidas en Barbados, a la Oficina de los Pequeños Estados del Commonwealth en Ginebra y a todas las organizaciones no gubernamentales y partes interesadas de la sociedad civil por sus respectivas contribuciones al proceso de examen periódico universal.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

114. **Barbados examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 54º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

114.1 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Cabo Verde);**

114.2 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Rumania);**

114.3 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

114.4 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Sierra Leona);**

114.5 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Maldivas);**

114.6 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (República Dominicana);**

114.7 **Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Costa Rica);**

- 114.8 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (Letonia);
- 114.9 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Luxemburgo);
- 114.10 Considerar favorablemente la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Fiji);
- 114.11 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Mauricio);
- 114.12 Considerar la posibilidad de firmar y ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Finlandia);
- 114.13 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y prohibir los castigos corporales, sobre todo en las escuelas (Italia);
- 114.14 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Montenegro);
- 114.15 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Níger);
- 114.16 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Sierra Leona);
- 114.17 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Argentina);
- 114.18 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Honduras);
- 114.19 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Luxemburgo);
- 114.20 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);
- 114.21 Considerar la posibilidad de firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Finlandia);
- 114.22 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Luxemburgo);
- 114.23 Considerar la posibilidad de tomar más medidas para abolir por completo la pena de muerte, incluida la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Uruguay);
- 114.24 Prohibir la pena de muerte en todos los casos, mediante la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (España);
- 114.25 Abolir oficialmente la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Brasil);
- 114.26 Considerar la posibilidad de abolir por ley la pena de muerte, y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Francia);

- 114.27 Considerar la posibilidad de aprobar una moratoria oficial de la pena de muerte y adoptar medidas encaminadas a ratificar otros instrumentos internacionales, sobre todo el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Alemania);
- 114.28 Abolir la pena de muerte y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Letonia);
- 114.29 Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, e introducir una moratoria de la pena de muerte como primer paso hacia su abolición (Lituania);
- 114.30 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Francia);
- 114.31 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Luxemburgo);
- 114.32 Considerar la posibilidad de ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Sierra Leona);
- 114.33 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (España);
- 114.34 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, realizar actividades para concienciar a los padres y los niños sobre los posibles riesgos, en particular en el entorno digital, y aprobar programas y políticas para la prevención de esos delitos, así como para la protección, la recuperación física y psicológica y la reintegración social de los niños víctimas de ellos (Panamá);
- 114.35 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Argelia);
- 114.36 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, de 2000 (Níger);
- 114.37 Consolidar el marco jurídico sobre la protección de los migrantes, entre otras formas mediante la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Marruecos);
- 114.38 Proseguir los esfuerzos encaminados a ratificar los principales tratados de derechos humanos que aún no ha ratificado, entre los que conviene destacar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Ghana);
- 114.39 Reconsiderar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Indonesia);

114.40 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, y considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Paraguay);

114.41 Intensificar la labor para avanzar en la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile);

114.42 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Colombia);

114.43 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Reino de los Países Bajos);

114.44 Seguir avanzando en la firma y ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos que aún no ha ratificado (Ucrania);

114.45 Considerar la posibilidad de avanzar hacia la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos que aún no ha ratificado (Estado Plurinacional de Bolivia);

114.46 Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres, en particular la violencia doméstica, y ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Francia);

114.47 Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos que aún no ha ratificado, en consonancia con las prioridades nacionales de Barbados (Malawi);

114.48 Ratificar más instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos (Mongolia);

114.49 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y su Protocolo, de 1967 (Níger);

114.50 Adoptar las medidas necesarias para adherirse a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961, y para garantizar su aplicación (Mozambique);

114.51 Cursar una invitación abierta y permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales para que visiten el país (Paraguay);

114.52 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Letonia);

114.53 Reforzar la colaboración y la asistencia técnica con el ACNUDH, el Commonwealth y otros asociados pertinentes con el fin de cumplir las obligaciones de presentación de informes a los órganos de tratados (Samoa);

114.54 Seguir adoptando medidas específicas para mejorar la legislación nacional de protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Federación de Rusia);

- 114.55 Promover la inclusión y participación de grupos vulnerables en las consultas públicas multisectoriales de la Comisión de Reforma Constitucional (Honduras);
- 114.56 Buscar oportunidades de asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar los sistemas de reunión de datos (Trinidad y Tabago);
- 114.57 Establecer una institución nacional de derechos humanos en consonancia con los Principios de París (Nepal);
- 114.58 Concluir el proceso de establecimiento de una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Nigeria);
- 114.59 Establecer una institución nacional de derechos humanos de acuerdo con los Principios de París (Timor-Leste);
- 114.60 Proseguir los esfuerzos para establecer una institución nacional de derechos humanos (Argelia);
- 114.61 Agilizar el proceso de establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, garantizar su autonomía financiera, su plena independencia institucional y el desempeño eficaz de sus responsabilidades y funciones, de conformidad con los Principios de París (República Dominicana);
- 114.62 Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos en consonancia con los Principios de París (Finlandia);
- 114.63 Proseguir los esfuerzos para establecer una institución nacional de derechos humanos (Georgia);
- 114.64 Redoblar los esfuerzos para establecer una institución nacional independiente de derechos humanos conforme a los Principios de París (Honduras);
- 114.65 Agilizar el proceso de establecimiento de una institución nacional independiente de derechos humanos, de acuerdo con los Principios de París (Indonesia);
- 114.66 Intensificar los esfuerzos para establecer una institución nacional independiente de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Lituania);
- 114.67 Establecer una institución nacional de derechos humanos, de acuerdo con los Principios de París, y velar por su puesta en funcionamiento (México);
- 114.68 Agilizar el proceso de establecimiento de una institución nacional independiente de derechos humanos conforme a los Principios de París (Mongolia);
- 114.69 Intensificar los esfuerzos para establecer una institución nacional de derechos humanos (Montenegro);
- 114.70 Establecer una institución nacional independiente de derechos humanos, de acuerdo con los Principios de París (Marruecos);
- 114.71 Establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos, con el fin de abordar los retos que plantea la presentación de informes pendientes a los órganos de tratados, y considerar la posibilidad de solicitar asistencia o cooperación a ese respecto (Paraguay);
- 114.72 Considerar la posibilidad de establecer un mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, o, en su caso, reforzar el ya existente, como apoyo a la labor en curso para cumplir con las obligaciones de presentación de informes de tratados (Bahamas);
- 114.73 Intensificar los esfuerzos para luchar contra todas las formas de discriminación conforme a las normas internacionales (Azerbaián);

- 114.74 **Intensificar los esfuerzos para armonizar la legislación nacional de lucha contra todas las formas de discriminación con las normas internacionales (Ghana);**
- 114.75 **Aprobar medidas legislativas para abolir totalmente la pena de muerte y llevar a cabo una campaña de concienciación sobre esa cuestión (Panamá);**
- 114.76 **Reforzar, en el marco de la reforma constitucional, la base normativa en materia de derechos humanos, confiriendo rango constitucional a las obligaciones de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, incluida la abolición total de la pena de muerte (Paraguay);**
- 114.77 **Adoptar nuevas medidas decisivas para establecer una moratoria de la pena de muerte (Eslovenia);**
- 114.78 **Considerar la posibilidad de aprobar una moratoria de la pena de muerte con vistas a su abolición (Timor-Leste);**
- 114.79 **Seguir haciendo todo lo posible para abolir la pena de muerte en la legislación, en aplicación de la recomendación formulada en 2018 (Argentina);**
- 114.80 **Establecer una moratoria oficial de la pena de muerte, como paso previo a su abolición total (Australia);**
- 114.81 **Limitar los delitos que pueden castigarse con la pena de muerte a los más graves y conmutar las condenas a muerte dictadas (Bélgica);**
- 114.82 **Adoptar nuevas medidas encaminadas a abolir por completo la pena de muerte (Cabo Verde);**
- 114.83 **Establecer una moratoria de la pena de muerte, con vistas a abolirla en la legislación y en la práctica (Chile);**
- 114.84 **Abolir la pena de muerte y conmutar todas las condenas a muerte por penas de prisión (Costa Rica);**
- 114.85 **Proseguir los esfuerzos encaminados a abolir la pena de muerte (Honduras);**
- 114.86 **Abolir la pena de muerte (Islandia);**
- 114.87 **Adoptar todas las medidas necesarias para establecer una moratoria *de iure* de las ejecuciones, con miras a la abolición total de la pena de muerte (Italia);**
- 114.88 **Reforzar la labor a escala nacional en la lucha contra la corrupción, su investigación y el enjuiciamiento de las personas que cometan ese delito (Arabia Saudita);**
- 114.89 **Abordar el problema de la prisión provisional prolongada y garantizar que todas las medidas de privación de libertad se ajustan a las obligaciones y los compromisos internacionales (Estados Unidos de América);**
- 114.90 **Agilizar los procedimientos con el fin de reducir la duración de la prisión provisional (Canadá);**
- 114.91 **Garantizar que el proceso de reforma constitucional se lleve a cabo de forma inclusiva y tenga en cuenta los derechos humanos y los principios del estado de derecho (Indonesia);**
- 114.92 **Adoptar medidas sólidas para garantizar a las víctimas de violencia institucional una atención eficaz y el acceso a la justicia (Argentina);**
- 114.93 **Proporcionar apoyo específico a la institución de la familia (Federación de Rusia);**
- 114.94 **Modificar la legislación sobre nacionalidad para garantizar que los niños adquieran la nacionalidad de sus madres en todos los casos (Islandia);**

- 114.95 **Modificar las leyes pertinentes para garantizar que los niños puedan adquirir la nacionalidad de cualquiera de sus progenitores, incluidos los niños nacidos en el extranjero (Irlanda);**
- 114.96 **Derogar o modificar todas las disposiciones discriminatorias en la legislación, de modo que, entre otras cosas, se confieran los mismos derechos relativos a la transmisión de la nacionalidad en el caso de los hijos adoptivos o los cónyuges extranjeros (Letonia);**
- 114.97 **Modificar el Código de Familia para eliminar cualquier excepción que permita que los menores de 18 años puedan contraer matrimonio (Islas Marshall);**
- 114.98 **Considerar la posibilidad de imponer la edad mínima de 18 años para contraer matrimonio, sin permitir excepciones (Mauricio);**
- 114.99 **Reforzar las medidas encaminadas a seguir aplicando el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (2021-2023) (Arabia Saudita);**
- 114.100 **Dar continuidad a la experiencia positiva de lucha contra la trata de personas y a la asistencia prestada a las víctimas a través del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (Azerbaián);**
- 114.101 **Reforzar la cooperación internacional para hacer frente a la trata de niños con fines de explotación laboral y sexual (Ecuador);**
- 114.102 **Adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva de la Ley de Prevención de la Trata de Personas de 2016 (Gambia);**
- 114.103 **Prevenir la trata de niños llevados a Barbados o sacados de Barbados, con la aplicación de la Ley de Prevención de la Trata de Personas de 2016, el refuerzo de la cooperación regional e internacional y la realización de actividades de concienciación al respecto (Irlanda);**
- 114.104 **Seguir adoptando medidas concretas para luchar contra la trata de personas (Malawi);**
- 114.105 **Reforzar las medidas de lucha contra la trata de personas (Mozambique);**
- 114.106 **Seguir reforzando la cooperación regional e internacional para luchar contra la trata de niños (Serbia);**
- 114.107 **Adoptar todas las medidas necesarias para luchar contra la trata de niños, entre otras formas reforzando aún más la cooperación regional e internacional en esa esfera (Letonia);**
- 114.108 **Adoptar medidas sólidas para prevenir la trata de niños tanto dentro como fuera de Barbados (Bangladesh);**
- 114.109 **Obligar por ley a pagar igual salario por trabajo igual (Estados Unidos de América);**
- 114.110 **Eliminar la brecha salarial de género garantizando la igualdad de los salarios percibidos por hombres y mujeres que desempeñen las mismas funciones en la misma organización (Nigeria);**
- 114.111 **Promover medidas para hacer frente a la brecha salarial de género, entre otras el fomento del empleo de mujeres en puestos con mejores oportunidades de desarrollo profesional y salarios más elevados (Perú);**
- 114.112 **Promulgar la legislación adecuada para garantizar el principio de igual salario por trabajo igual en todos los ámbitos laborales, intensificar los esfuerzos para crear un entorno que permita a las mujeres ser económicamente independientes y garantizar que las mujeres que realicen un trabajo no remunerado tengan derecho a la jubilación y a otras prestaciones laborales (Sudáfrica);**

- 114.113 **Adoptar medidas para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres, y seguir fomentando la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (Ecuador);**
- 114.114 **Adoptar todas las medidas necesarias para reducir la brecha salarial de género y hacer frente a la segregación ocupacional de género (Letonia);**
- 114.115 **Agilizar las medidas para promover los derechos de las mujeres y lograr la igualdad de género, ofreciendo a las mujeres igualdad de oportunidades en el empleo, acceso al mercado laboral, e igual salario que a los hombres por trabajo igual (Malasia);**
- 114.116 **Reforzar la adopción de nuevas medidas para hacer efectivo el derecho de las personas a una vivienda y un nivel de vida adecuados (Pakistán);**
- 114.117 **Proseguir los esfuerzos para reducir la pobreza y desarrollar la esfera socioeconómica (Federación de Rusia);**
- 114.118 **Continuar la labor encaminada a garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado a todos los ciudadanos (Viet Nam);**
- 114.119 **Redoblar los esfuerzos para garantizar el derecho a la alimentación y considerar la adopción de políticas alimentarias y agrícolas adecuadas a las necesidades de la población (Estado Plurinacional de Bolivia);**
- 114.120 **Seguir fomentando un desarrollo económico y social sostenible, y continuar mejorando los medios y el nivel de vida de la población (China);**
- 114.121 **Reforzar las sólidas políticas sociales, sobre todo en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales, para seguir proporcionando a la población el mayor bienestar posible (República Bolivariana de Venezuela);**
- 114.122 **Continuar desarrollando el Plan de Recuperación y Transformación Económicas, con el fin de avanzar en la mejora de la calidad de vida de la población (Cuba);**
- 114.123 **Seguir reforzando el establecimiento de un sistema de seguridad social para proteger los derechos de las personas en situación vulnerable, como las mujeres, los niños o las personas con discapacidad (China);**
- 114.124 **Garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva a todos los sectores de la población sin restricciones de ningún tipo (Panamá);**
- 114.125 **Incorporar una educación integral sobre sexualidad y salud reproductiva en el plan de estudios obligatorios (Portugal);**
- 114.126 **Aprobar legislación que garantice el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva a todos los sectores de la población, sin restricciones en cuanto a edad, estado civil y requisitos de autorización de terceros (Reino de los Países Bajos);**
- 114.127 **Reforzar las medidas para garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva a todos los sectores de la población, sin restricciones por motivos de edad, estado civil o requisitos de autorización de terceros (Colombia);**
- 114.128 **Incluir en el Programa de Educación para la Salud y la Vida Familiar, e impartir, una educación adecuada a la edad sobre la atención de la salud sexual y reproductiva, y transmitir los mismos conocimientos a los adolescentes y jóvenes no escolarizados (Costa Rica);**
- 114.129 **Proseguir los esfuerzos gubernamentales y del sistema de salud, sobre todo en relación con la mortalidad materna, con especial atención a la prevención de riesgos en la etapa prenatal (Cuba);**
- 114.130 **Seguir intensificando los esfuerzos para proporcionar a todas las personas acceso a la atención de la salud, y mejorarlo, incluido el acceso a los servicios y la información de salud sexual y reproductiva (Fiji);**

- 114.131 Considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas destinadas a garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud esenciales (India);
- 114.132 Impartir una educación adecuada a la edad sobre salud sexual y reproductiva como parte del plan de estudios del Programa de Educación para la Salud y la Vida Familiar, así como a los adolescentes y jóvenes no escolarizados (Luxemburgo);
- 114.133 Considerar la posibilidad de aplicar legislación sobre salud sexual y reproductiva mediante el desarrollo de políticas integrales (Malasia);
- 114.134 Hacer lo posible por incorporar en la nueva Constitución el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Maldivas);
- 114.135 Adoptar medidas específicas para abordar la mortalidad materna (República Unida de Tanzania);
- 114.136 Proseguir con los esfuerzos para abordar el problema de la mortalidad materna en el país (Mozambique);
- 114.137 Reforzar el diseño y la aplicación de políticas de salud pública que creen un entorno que promueva la salud y reduzcan los factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles, sobre todo de los niños (Malasia);
- 114.138 Mejorar el acceso a unos servicios de atención de la salud de calidad para todos, también en las zonas remotas, y hacer frente al problema de la mortalidad materna (Argelia);
- 114.139 Intensificar las medidas para reducir las tasas de abandono escolar, sobre todo de las niñas debido a embarazos precoces, incluidas las políticas de readmisión para que las madres adolescentes puedan regresar a la escuela después del parto (Colombia);
- 114.140 Promulgar leyes que prevengan el abandono escolar de las alumnas embarazadas y garanticen su readmisión en las escuelas (Islas Marshall);
- 114.141 Proseguir los esfuerzos para apoyar a las madres adolescentes en su empeño por lograr una educación, entre otras formas mediante la elaboración de una política al respecto (Jamaica);
- 114.142 Garantizar que se proporcionen los recursos y el apoyo adecuados para facilitar la reincorporación de las madres adolescentes en el entorno escolar tras el parto o el puerperio (Jamaica);
- 114.143 Establecer la obligatoriedad de impartir una educación sexual integral en las escuelas y a los adolescentes y jóvenes no escolarizados (Islandia);
- 114.144 Continuar desarrollando y formulando planes para contrarrestar los efectos negativos del cambio climático (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 114.145 Incorporar, en los planos constitucional y legislativo, el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Costa Rica);
- 114.146 Establecer y reforzar alianzas con organismos de las Naciones Unidas y el sector privado para mejorar la capacidad de reducción del riesgo de desastres (Samoa);
- 114.147 Seguir reforzando los marcos jurídicos y normativos para combatir la violencia contra las mujeres y la desigualdad de género (Pakistán);
- 114.148 Redoblar los esfuerzos para hacer frente a la discriminación contra las mujeres y seguir promoviendo la participación activa de las mujeres en todas las esferas de la sociedad (República Bolivariana de Venezuela);
- 114.149 Proseguir los esfuerzos para garantizar una mayor representación de las mujeres en la Administración pública (Bangladesh);

- 114.150 Seguir promoviendo iniciativas en favor de la igualdad de género y la ocupación de puestos de toma de decisiones por mujeres (República Dominicana);
- 114.151 Continuar aplicando medidas que promuevan la igualdad de género (Georgia);
- 114.152 Adoptar medidas para aumentar la representación de las mujeres en el sector público y en los puestos de toma de decisiones (Lituania);
- 114.153 Seguir adoptando medidas para hacer frente a todas las formas de discriminación contra las mujeres (Malawi);
- 114.154 Realizar los esfuerzos necesarios para ultimar oportunamente la política nacional de género (Timor-Leste);
- 114.155 Proseguir los esfuerzos para luchar contra la violencia de género, y contra el abuso y la explotación sexuales de niños (Nepal);
- 114.156 Seguir esforzándose por combatir todas las formas de violencia contra las mujeres (Viet Nam);
- 114.157 Tipificar como delito el abuso sexual en todos los lugares y circunstancias (Costa Rica);
- 114.158 Aplicar un enfoque integral para reducir y eliminar la violencia de género, incluida la violencia doméstica contra las mujeres y las niñas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 114.159 Garantizar que las políticas y estrategias nacionales para poner fin a la violencia de género se aplican plenamente y que se les asignan los recursos adecuados (Singapur);
- 114.160 Tipificar el feminicidio y el acoso sexual como delitos independientes, con el fin de reforzar la eficacia de la lucha contra la violencia de género (España);
- 114.161 Aplicar y reforzar eficazmente una estrategia y una política nacional integrales de prevención y atención de la violencia de género (Ucrania);
- 114.162 Promulgar legislación que proteja a las supervivientes de la violencia de género y el acoso sexual fuera del lugar de trabajo (Islandia);
- 114.163 Seguir adoptando medidas normativas y legislativas de promoción de la igualdad de género y de lucha contra la violencia de género (India);
- 114.164 Continuar intensificando las medidas a escala nacional para combatir todas las formas de violencia de género y discriminación contra las mujeres y las niñas (Italia);
- 114.165 Mejorar los servicios de apoyo a las víctimas de la violencia doméstica y de género, y adoptar medidas para concienciar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los abogados, los jueces, los trabajadores sociales y los profesionales de la salud acerca de las necesidades y vulnerabilidades específicas de las mujeres y los niños víctimas de la violencia doméstica y de género (Fiji);
- 114.166 Redoblar los esfuerzos para agilizar la aprobación de una ley sobre justicia juvenil, con el fin de garantizar que el sistema de justicia se ajuste a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño (Perú);
- 114.167 Intensificar los esfuerzos para combatir la violencia doméstica contra las mujeres y los niños (Rumania);
- 114.168 Seguir luchando contra la trata de niños, entre otras formas llevando a cabo actividades de concienciación para padres e hijos sobre los peligros de la trata (Rumania);
- 114.169 Aumentar la edad mínima de responsabilidad penal, de conformidad con la recomendación del Comité de los Derechos del Niño (Rumania);

- 114.170 Considerar la posibilidad de aprobar leyes que definan y prohíban claramente el abuso y la explotación sexuales de niños, así como de elaborar programas de prevención de esos delitos y de recuperación y reintegración social de los niños víctimas de ellos (Serbia);
- 114.171 Aumentar la edad mínima de responsabilidad penal y tipificar como delito el matrimonio infantil (Sierra Leona);
- 114.172 Adoptar medidas para eliminar el castigo corporal como sanción prevista por ley y disuadir de su aplicación en las escuelas, con miras a su futura abolición total (Eslovenia);
- 114.173 Prohibir expresamente los castigos corporales a los niños en los centros educativos (España);
- 114.174 Intensificar los esfuerzos en relación con la atención en la primera infancia (Trinidad y Tabago);
- 114.175 Proseguir los esfuerzos para hacer frente a la violencia armada y favorecer la reintegración social de los adolescentes que ejercen ese tipo de violencia (Türkiye);
- 114.176 Aprobar leyes adecuadas que definan y prohíban clara y explícitamente el abuso y la explotación sexuales de niños, y garantizar el desarrollo de programas y políticas de prevención de esos delitos y de recuperación y reintegración social de los niños víctimas de ellos (Ucrania);
- 114.177 Impulsar la adopción de medidas alternativas al castigo corporal como sanción disciplinaria, en particular en la esfera educativa (Uruguay);
- 114.178 Dar prioridad a los recursos destinados a los organismos encargados de prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y los niños (Australia);
- 114.179 Agilizar la aprobación del borrador del proyecto de ley de justicia juvenil, así como del proyecto de ley de justicia juvenil, con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño, incluir, entre otras cosas, la prohibición de los castigos corporales en todas las circunstancias, y definir y prohibir clara y explícitamente el abuso y la explotación sexuales de niños (Bélgica);
- 114.180 Reforzar la puesta en práctica del proyecto de ley de atención y protección de la infancia, y poner fin a los castigos corporales a los niños, tanto en el hogar como en los centros de atención infantil (Brasil);
- 114.181 Adoptar más medidas para proteger a los niños, incluida la prohibición de los castigos corporales (Canadá);
- 114.182 Adoptar todas las medidas necesarias para prohibir y eliminar los castigos corporales a los niños y las niñas (Chile);
- 114.183 Promulgar una ley que prohíba el castigo corporal a los menores de edad en todas las esferas de la vida (Costa Rica);
- 114.184 Aprobar el proyecto de ley de protección de la infancia para reforzar la legislación que promueve la protección de los derechos de los niños y los adolescentes (República Dominicana);
- 114.185 Adoptar las medidas necesarias para armonizar la definición de niño con la Convención sobre los Derechos del Niño (Gambia);
- 114.186 Prohibir todo tipo de castigo corporal a los niños, incluidos los que se infligen en el hogar, en las escuelas o como resultado de una sentencia judicial, y esforzarse por lograr que se entienda que los castigos corporales son perjudiciales para el desarrollo de los niños (Alemania);
- 114.187 Reforzar la protección de los niños, entre otras formas incorporando la prohibición de los castigos corporales a los niños en el proyecto de ley de protección de la infancia y en el proyecto de ley de justicia juvenil (Indonesia);

- 114.188 Proseguir los esfuerzos para aprobar la ley de protección de la infancia (Iraq);
- 114.189 Abolir el castigo corporal a los niños, en la legislación y en la práctica, mediante la promulgación de leyes nacionales específicas que prohíban el castigo corporal en todos los entornos (Israel);
- 114.190 Seguir avanzando en el proyecto de ley de justicia juvenil, destinado a abordar cuestiones relacionadas con los niños ante el sistema de justicia penal (Jamaica);
- 114.191 Proseguir los esfuerzos para prevenir, combatir y vigilar todas las formas de violencia y abusos contra las mujeres y los niños (Lituania);
- 114.192 Adoptar medidas para prevenir el maltrato infantil y poner fin a los castigos corporales a los niños, y proseguir los esfuerzos para informar a la población sobre las repercusiones negativas de los castigos corporales (Lituania);
- 114.193 Incorporar en la legislación sobre protección de la infancia la prohibición del castigo corporal en cualquier entorno y sin excepciones (México);
- 114.194 Ultimar la aprobación del proyecto de ley de justicia juvenil, fundamental para establecer un proceso de justicia penal aplicable a los niños acusados de cometer delitos (Mongolia);
- 114.195 Continuar adoptando medidas para fortalecer la Dependencia Nacional de Discapacidad y garantizar un acceso equitativo de las personas con discapacidad a la educación y los servicios de salud (Pakistán);
- 114.196 Seguir realizando esfuerzos para promover la educación inclusiva, con especial atención a la política de educación especial para las personas con discapacidad (Serbia);
- 114.197 Continuar garantizando una inversión pública sólida en educación y que la educación sea accesible, también para las personas con discapacidad (Singapur);
- 114.198 Proseguir los esfuerzos para prestar especial atención a la educación y la formación, en particular de los niños con discapacidad (Türkiye);
- 114.199 Desarrollar leyes adecuadas para prevenir la discriminación contra las personas con discapacidad (Sudáfrica);
- 114.200 Mejorar los servicios de salud, incluidos los destinados a adultos con discapacidad (República Unida de Tanzania);
- 114.201 Adoptar más medidas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a la salud, la educación, la vivienda y el empleo (Ecuador);
- 114.202 Llevar a cabo programas de concienciación destinados a acabar con la estigmatización y los prejuicios contra los niños con discapacidad (India);
- 114.203 Proseguir los esfuerzos para garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a la educación y los servicios de salud en igualdad de condiciones (Iraq);
- 114.204 Velar por que la Constitución garantice los derechos de los grupos marginados, incluidas las personas LGBTQI+ (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 114.205 Intensificar los esfuerzos para poner fin a la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género mediante el proceso de reforma constitucional en curso y otras modificaciones legislativas, así como con medidas de concienciación de la población (Canadá);
- 114.206 Hacer frente a la discriminación, los prejuicios y la violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género mediante reformas legislativas y la adopción de medidas de concienciación (Alemania);

- 114.207 Derogar las leyes que penalizan las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo e incluir en la propuesta de Carta de Barbados protección contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Sudáfrica);
- 114.208 Derogar las disposiciones legislativas que penalizan las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo, y establecer leyes y políticas para luchar contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Reino de los Países Bajos);
- 114.209 Despenalizar las conductas sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Estados Unidos de América);
- 114.210 Intensificar los esfuerzos para formular y aplicar políticas destinadas a proteger a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales del acoso, la discriminación y la violencia (Uruguay);
- 114.211 Reforzar las medidas para derogar definitivamente las normas que penalizan y discriminan a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, investigar los actos de discriminación y violencia y castigar a quienes los cometan (Argentina);
- 114.212 Aplicar medidas legislativas y de política pública para proteger los derechos de las personas con diversas orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género y características sexuales (Australia);
- 114.213 Legalizar las uniones entre personas del mismo sexo (Bélgica);
- 114.214 Promover políticas públicas en favor de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, en particular en la esfera laboral (Ecuador);
- 114.215 Prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en la nueva Constitución y derogar toda disposición legislativa que permita la discriminación, incluida la relativa a la sodomía, en la Ley de Delitos Sexuales de 1992 (Islandia);
- 114.216 Despenalizar las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo y legalizar el matrimonio homosexual (Islandia);
- 114.217 Adoptar medidas para poner fin a la penalización de las relaciones homosexuales (Israel);
- 114.218 Prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, y llevar a cabo una campaña nacional para combatir las prácticas discriminatorias por esos motivos (México);
- 114.219 Prohibir las terapias de conversión (Islandia);
- 114.220 Establecer por vía legislativa un proceso administrativo transparente de autoidentificación para el reconocimiento del género, que no imponga requisitos invasivos (Islandia);
- 114.221 Desarrollar políticas para luchar contra el racismo y todas las formas de discriminación, con especial atención a los niños migrantes y los niños con discapacidad (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 114.222 Aplicar legislación que proteja a los niños migrantes y los niños con discapacidad de todas las formas de discriminación (Gambia);
- 114.223 Considerar la posibilidad de aprobar una ley o una política sobre asilo y la condición de refugiado con miras a poner en práctica un procedimiento estatal para atender las necesidades de la población vulnerable a ese respecto, conforme a las normas internacionales (Perú);
- 114.224 Adoptar procedimientos de detección de solicitantes de asilo y refugiados que puedan ser víctimas de la trata e impedir la expulsión de víctimas de la trata que puedan necesitar protección internacional (Luxemburgo).

115. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Barbados was headed by the Minister of Foreign Affairs and Foreign Trade and Senior Minister Coordinating the Productive Sectors, Hon. Kerrie D. Symmonds, M.P and composed of the following members:

- H.E. Mr. Matthew Wilson, Ambassador/Permanent Representative Permanent Mission of Barbados to the United Nations Office and Other International Organizations in Geneva;
 - Mr. Tyronne Brathwaite, Senior Foreign Service Officer Ministry of Foreign Affairs and Foreign Trade;
 - Mrs. LaToya Archer, Foreign Service Officer Ministry of Foreign Affairs and Foreign Trade;
 - Mr. Mark Franklyn, Deputy Permanent Representative, Ministry of People Empowerment and Elder Affairs;
 - Mr. William Warner, Bureau of Gender Affairs, Ministry of People Empowerment and Elder Affairs;
 - Ms. Nalita Gajadhar, Consultant Bureau of Gender Affairs, Ministry of People Empowerment and Elder Affairs;
 - Ms. Collen Walcott, National Assistance Board, Ministry of People Empowerment and Elder Affairs;
 - Mr. John Hollingsworth, National Disabilities Unit, Ministry of People Empowerment and Elder Affairs;
 - Mr. Dwaine Inniss, First Secretary, Permanent Mission of Barbados to the United Nations Office and Other International Organizations in Geneva;
 - Mrs. Shani Griffith-Jack, First Secretary, Permanent Mission of Barbados to the United Nations Office and Other International Organizations in Geneva;
 - Mrs. Faith Marshall-Harris, Chair of National Committee of Rights of the Child.
-